Asunción, 12 de junio de 2019

Señor:
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz; Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Adjudicaciones
Presente

Ref.: NOTA DNCP/DNC N. 9672 | 2019
Nota de Observación

De mi mayor consideración:

La Sub-Unidad de Contrataciones del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, en respuesta a la observación según nota en referencia manifiesta lo siguiente; que, según el entender de la Convocante, la vigencia del contrato (orden de compra) y la fecha de recepción o la firma por el proveedor adjudicado, son eventos diferentes, por lo que una vez emitido la orden de compra no necesariamente el Proveedor debe firmar en la misma fecha, ya que cuenta con plazos para que pase a retirar o firmar el mismo; en cuanto a la fecha de recepción se refiere al plazo en que el proveedor adjudicado deberá cumplir con la entrega de los bienes adjudicados; entonces, creemos que no hemos cometido ningún error.

En cuanto al supuesto de que la convocante no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7434/11, para la interposición de una eventual protesta, la convocante ha considerado el mismo ya que la última notificación fue el 20 de mayo de 2019, y contados desde el 21 de mayo hasta el 3 de junio, son exactamente 10 días hábiles, entonces la convocante se ha ajustado perfectamente a lo establecido en el mencionado Decreto.

Por todo lo manifestado, se solicita la emisión del código de contratación.

Atentamente.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL
VITAM IMPENDERE VERO
S-UOC
U. N. A.

Oscar Israel Careaga O.
Responsable S-UOC